



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Facultad de Psicología. UPSA

ÍNDICE

1. Contextualización	3
2. Requisitos para cursar las prácticas	3
3. Estructura y Organización	3
3.1. Características Generales.....	3
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.....	3
3.3. Características específicas	4
El alumno adquirirá en esta materia las siguientes competencias:.....	4
Resultados de aprendizaje	4
3.4. Calendario y duración de las prácticas.....	5
4. Normativa de Prácticas	5
Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.....	5
Son derechos de los estudiantes:	6
Son deberes de los estudiantes:	6
5. Sistema de Evaluación del alumno.....	8
6. La tutorización de las prácticas.....	8
Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.	8
Tutor de la entidad colaboradora (TE).....	9
Coordinación general de prácticas.....	9
7. Responsabilidad disciplinaria.....	10

1. CONTEXTUALIZACIÓN

El Real Decreto 1393/2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, menciona la posibilidad de introducir en las nuevas titulaciones de posgrado, prácticas externas, las cuales vendrán a “reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros posgraduados y posgraduadas, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de posgrado, en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro”.

Las prácticas externas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria se realizan además de conformidad con lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013, que regula dicha titulación.

La presente normativa desarrolla aquellas cuestiones específicas propias del MUPGS no recogidas en el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*).

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Haber aprobado el 80% (23,6 ects) de los créditos del primer semestre del Máster

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

Las prácticas se desarrollarán en las Instituciones y organismos asistenciales, públicos y privados autorizados.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

El Director del Master nombrará un Coordinador General de Prácticas que realizará las funciones que se describen en el artículo 6.

Cada alumno tendrá asignado un Tutor Académico (TA) y un Tutor de la Entidad colaboradora (TE), cada uno de los cuales desarrollará las funciones de tutorización estipuladas. El tutor académico será asignado por el director y el coordinador del Máster.

3.3. Características específicas

Los *contenidos* que se pueden adquirir en las prácticas externas se centrarán en el desarrollo de actividades profesionales propias de la Psicología General Sanitaria, y serán recogidos en cada Proyecto formativo. Se llevarán a cabo evaluaciones y diagnósticos psicológicos individuales y grupales, informes psicológicos, diseño y desarrollo de intervenciones psicológicas individuales y grupales con apoyo empírico, y evaluación de resultados de las intervenciones. Igualmente se desarrollarán actividades de evaluación de necesidades, diseño, puesta en marcha de programas sanitarios en la comunidad (prevención primaria, secundaria y terciaria) y la evaluación del proceso, resultados e impacto de los mismos.

El alumno adquirirá en esta materia las siguientes competencias:

CE3.- Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

CE6.- Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

CE10.- Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

CE17.- Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

CE18.- Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE21.- Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

Resultados de aprendizaje.

- Tener capacidad para desarrollar de forma autónoma trabajos profesionales en el ámbito de la Psicología Sanitaria, vinculada a las habilidades y competencias mencionadas anteriormente.

- Tener capacidad de llevar a cabo análisis de necesidades y problemas de pacientes con distintos trastornos y problemas psicológicos y de salud, demostrando capacidad de realizar evaluaciones adecuadas al paciente y a su contexto, de proponer intervenciones y realizar informes.
- Ser capaces de utilizar diferentes tecnologías y métodos de gestión de información dentro de los distintos ámbitos de actuación del psicólogo general sanitario.
- Demostrar un dominio de la comunicación oral y escrita tanto en contextos profesionales, como en la relación con el paciente y su familia.
- Mostrar capacidad para trabajar de forma autónoma y para el trabajo en equipo.
- Mostrar capacidad para ejercer la responsabilidad ética y legal que, en su caso, derive de la práctica del ejercicio profesional.

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

Las prácticas tienen una carga lectiva de 30 créditos ECTS, de los cuales, la estancia en el centro colaborador supone 26 ECTS y 4 ECTS corresponden a la realización, tutorización, supervisión de casos y de la Memoria de Prácticas.

El calendario de realización de las prácticas se distribuirá en los siguientes periodos:

- Primer año/Prácticas I: 12 ECTS. Calendario orientativo: a partir de junio-julio hasta mediados de octubre en el centro asignado según las bases y normativa de asignación.
- Segundo Año/Prácticas II: 18 ECTS. Calendario orientativo: octubre-noviembre/noviembre-diciembre /enero-febrero.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

- La convocatoria para solicitar plaza de prácticas se efectuará durante el mes de marzo (las fechas se anunciarán a través de los distintos canales de información disponibles para el

alumnado y cada alumno recibirá un mensaje personal, desde la Coordinación general de Prácticas, informando del anuncio y de las fechas y plazos concretos de solicitud).

- El estudiante podrá escoger de la oferta de centros, tres de ellos.
- Si el estudiante no presenta la solicitud en el plazo establecido, optará por las plazas que queden libres después del periodo de adjudicación ordinaria.
- La adjudicación de plaza de prácticas se realizará, teniendo en cuenta la nota media de admisión al Máster (70%) y (30%) la nota media de las materias del primer semestre.
- Sólo será posible la renuncia a las prácticas por motivos excepcionales que deberán ser justificados mediante escrito dirigido a la Dirección del Máster, que remitirá copia a la coordinación de las prácticas en los dos días hábiles siguientes a su presentación.
- El cambio de plaza de prácticas se hará exclusivamente cuando en el centro receptor se presenten imprevistos, de cualquier índole que no permitan la realización de las prácticas de una manera óptima.
- La matrícula de esta materia está sujeta a los mismos criterios que cualquier otra asignatura de la formación de master y por tanto se somete a los periodos de matriculación ordinarios, y/o si procede extraordinarios, pagándose una segunda matrícula en caso de no haber superado la asignatura en la primera convocatoria, o si se hubiese renunciado, abandonado o si las prácticas fueran rescindidas de forma anticipada.

Son derechos de los estudiantes:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA* Artículo 9.1 y los siguientes propios del posgrado:
 - Exponer sugerencias sobre aquellos aspectos de las prácticas que se puedan mejorar mediante el contacto con la coordinación de las prácticas en el correo electrónico practicum.psicosanitaria@upsa.es
 - Tener asesoramiento y seguimiento por el (TA) en el periodo de prácticas.

Son deberes de los estudiantes:

- Todos aquellos recogidos en el *Reglamento Prácticas UPSA* Artículo 9.2 y los siguientes propios del posgrado:

- Respetar los plazos de solicitud en las que se convocan las *plazas de prácticas*.
- Iniciar las prácticas en la fecha y condiciones acordadas.
- Comunicar a la coordinación general de las prácticas (practicum.psicosanitaria@upsa.es) cualquier incidente que afecte al desarrollo de las prácticas, y en general mantener un contacto periódico con él durante su periodo de formación.
- Respetar las reglas de funcionamiento del centro, seguir las directrices del tutor responsable de la organización de su trabajo, y manifestar en su práctica profesional un comportamiento ético.
- Guardar con absoluto rigor el secreto profesional, y seguir en todo momento las prescripciones que se explicitan en el código deontológico del psicólogo, así como la normativa de protección datos personales, tanto durante las prácticas como a su terminación. El alumno firmará un compromiso de confidencialidad y deberá aceptar por escrito el cumplimiento del dicho Código Deontológico, del que recibirá una copia antes del inicio de prácticas. La violación de estos deberes dará lugar a la sanción disciplinaria correspondiente.
- Tener una actitud abierta de colaboración y disponibilidad para los aprendizajes.
- Asistir a las reuniones informativas de coordinación general de prácticas (al menos dos anualmente), a las tutorías establecidas con el TA, y presentar los materiales, trabajos y cualquier otro tipo de tarea que se le haya encomendado en los plazos fijados.
- Presentar la memoria de las prácticas, en la que se refleje la actividad realizada, una vez finalizadas las prácticas y en el plazo acordado y tras visto bueno del TA.
- Completar los cuestionarios de valoración de las prácticas, que desde la coordinación general de prácticas del máster se les harán llegar.
- Con el fin de resolver cuestiones administrativas y/o de otra índole, el estudiante se presentará al TA durante la semana anterior al inicio de las prácticas.
- El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma UPSA Conecta. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias de forma inmediata (dada su

- repercusión en la cotización a la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

De acuerdo con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por los alumnos se valorarán en la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9 Suspenso (SS), 5,0-6,9 Aprobado (AP), 7,0-8,9 Notable (NT), 9,0-10 Sobresaliente (SB).

El sistema de evaluación de las competencias adquiridas en la materia se organiza en torno a dos fuentes básicas:

- 60% de la calificación se obtendrá de la evaluación realizada por el tutor de la entidad colaboradora (TE) según el informe final. El TE, al poder observar día a día cómo se desenvuelve el alumno en la práctica profesional en el centro, es el responsable de evaluar las competencias específicas y transversales de cada modelo de prácticas externas: el *cumplimiento profesional básico*, las *competencias profesionales*, las *actitudes y disposición ante el trabajo* y valoración de los *conocimientos del alumno* (previos y adquiridos).
- 40% de la calificación se obtendrá por la evaluación por parte del TA de la *Memoria de Prácticas* y los distintos seguimientos efectuados.

En el caso de que la calificación sea "Suspenso", se especificará si dicha calificación corresponde a no haber superado los requisitos mínimos en la realización de la práctica y/o una realización insuficiente e inadecuada de la memoria, debiendo presentar una nueva en la convocatoria siguiente.

6. LA TUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- Cada estudiante cuenta para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento de dos tutores, TA y TE, y con la coordinación general de prácticas.

Tutor Académico (TA) de las prácticas externas.

- Seguimiento, orientación, guía y corrección en el proceso de la elaboración de la memoria de prácticas, así como evaluación de la misma en base a la rúbrica correspondiente.
- Contacto y colaboración con la coordinación general de prácticas del máster.
- Otras labores que sean necesarias para el buen desarrollo de sus funciones de tutorización académica

Tutor de la entidad colaboradora (TE)

- Planificación, asesoramiento, dirección y evaluación de la actividad a realizar por el estudiante en todo el proceso.
- Colaboración y contacto directo a lo largo del desarrollo de prácticas con la coordinación general de prácticas del máster (practicum.psicosanitaria@upsa.es).
- Participación en la selección de candidatos.
- Elaboración del Programa Formativo para el estudiante seleccionado, diseñando objetivos, tareas y resultados.
- Emite una valoración de la práctica realizada por el estudiante.
- Comunicar a la coordinación general de prácticas las incidencias ocurridas durante el período de desarrollo de las prácticas.

Coordinación general de prácticas

- Las funciones de la coordinación general de prácticas del máster serán las siguientes:
 - Presentación de los centros de prácticas.
 - Gestión, junto con la dirección y coordinación del máster, de los convenios y del cumplimiento de la normativa de los centros con los que se cree un nuevo convenio.
 - Organización de la convocatoria y selección de los estudiantes a sus respectivos centros de prácticas siguiendo la normativa de asignación.

- Gestión, junto con la dirección, de las incidencias y atención de las reclamaciones del estudiante en caso de no desarrollarse las prácticas según lo previsto, así como las dudas administrativas que se presenten en el desarrollo de sus prácticas.
- Gestionar administrativamente el envío de los cuestionarios, rúbricas y documentos relativos a la evaluación que deben rellenar los tutores (TA y TE), facilitando fechas y plazos de entrega para cumplimentar la valoración de las calificaciones finales de las prácticas de los alumnos.
- Contacto periódico y coordinación con el tutor de la entidad colaboradora y tutor académico durante todo el proceso.
- Asignación y envío de cuestionarios de evaluación a centros de prácticas y tutores de entidad colaboradora, así como tutores académicos.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como alumnos de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.